



CIMAT PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFONÍA CELULAR Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN

“PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFONÍA CELULAR Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN”

Objetivo:

Contar con un documento que permita conocer las disposiciones administrativas y las cuotas aplicables al uso de telefonía celular y equipos de radiocomunicación para el adecuado desempeño de las funciones de los servidores públicos del Centro, bajo criterios de eficiencia y transparencia.

Sujetos:

1.- Son sujetos de los presentes lineamientos los servidores públicos del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT), que por las características de sus funciones o por la responsabilidad de su puesto requieren de estos servicios.

2.- Corresponde al Director General del CIMAT la asignación del uso de telefonía celular y/o de equipo de radiocomunicación, a los servidores públicos que por las características de sus funciones o por la responsabilidad de su puesto, requieran el uso de estos servicios para el adecuado desempeño de sus labores.

Especificaciones:

4.- Conforme a la disponibilidad presupuestaria, los gastos por concepto de telefonía celular y de radiocomunicación se realizarán conforme a cuotas mensuales y sobre una base anual, de acuerdo con los siguientes importes máximos y número de equipos:

TELEFONÍA CELULAR Y RADIOCOMUNICACIÓN		
Cargo	Importe máximo mensual en moneda nacional *	Número de equipos asignados
Director General	\$1,650.00	1 celular, 1 radio
Coordinador de Servicios Tecnológicos	\$1,500.00	1 celular
Director Administrativo	\$1,500.00	1 celular, 1 radio

* El importe máximo considera el total de equipos asignados e incluye el Impuesto al Valor Agregado.



CIMAT PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFONÍA CELULAR Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN

RADIOCOMUNICACIÓN		
Cargo	Importe máximo mensual en moneda nacional *	Número de equipos asignados **
Director de Apoyo Académico	\$1,000.00	3
Gerente de Cómputo y Redes	\$1,000.00	1
Subdirector de Servicios Generales y Recursos Materiales	\$1,300.00	5

* El importe máximo es por equipo e incluye el Impuesto al Valor Agregado.

** Incluye equipo que sea indispensable para el personal de apoyo.

5.- Las erogaciones que excedan el importe mensual máximo podrán compensarse con los importes no ejercidos de cualquier mes anterior del mismo ejercicio fiscal y sin que en ningún caso puedan ejercerse anticipadamente. En su caso, los saldos excedentes que resulten después de dichas compensaciones serán a cargo de los servidores públicos respectivos.

6.- El Jefe del Departamento de Servicios Generales, a través del correo electrónico del Centro, hará del conocimiento mensualmente a los servidores públicos el comportamiento o desarrollo de las erogaciones en estos servicios, con respecto a los importes máximos a que se refiere el numeral 4, conforme al formato del anexo 1 de este procedimiento.

7.- En casos excepcionales, el Director General o el Director Administrativo, podrán autorizar las erogaciones realizadas en estos servicios respecto de excedentes de los importes máximos referidos en el numeral 4, siempre y cuando se trate de casos debidamente justificados para el adecuado desempeño de las funciones encomendadas a los servidores públicos.

8.- Para efectos del numeral anterior, las erogaciones en exceso se deberán de justificar en el formato del anexo 2 de este procedimiento.

Registro Presupuestario:

9.- Las erogaciones realizadas por concepto de telefonía celular se registrarán con cargo a la partida 3104 "Servicios de telefonía celular", y las erogaciones de equipos de radiocomunicación en la partida 3105 "Servicios de radiolocalización", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.



CIMAT PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFONÍA CELULAR Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN

Vigilancia:

10.- La vigilancia del cumplimiento del presente procedimiento corresponde al Órgano Interno de Control de esta entidad.

Vigencia:

11.- El presente procedimiento entrará en vigor el 1º. de abril del 2007.

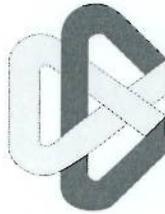
Guanajuato, Gto. 23. de marzo del 2007

DR. JOSÉ CARLOS GÓMEZ LARRAÑAGA
Director General



CIMAT PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFONÍA CELULAR Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN

ANEXO 1



CIMAT

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Reporte mensual de erogaciones por servicios de telefonía celular y equipos de radiocomunicación.

Periodo que se reporta:

Nombre del servidor público:

Límite máximo mensual autorizado:

Importe acumulado al mes inmediato anterior:

Importe del mes actual:

Importe acumulado al mes:

Comentarios:



CIMAT PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFONÍA CELULAR Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN

ANEXO 2



CIMAT

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Autorización de excedentes de importes máximos en erogaciones de servicios de telefonía celular y radiocomunicación.

Periodo que se reporta:

Nombre del servidor público:

Límite máximo mensual autorizado:

Importe del excedente:

Justificación:

Nombre y firma del funcionario que autoriza:

